ORDENANZA Nº 2407

VISTO: el ofrecimiento de pago, presentado por los Sres.: CONTI, Sebastián, D.N.I.Nº 27.540.796 y del Sr. René Alfredo RIVAROSA, en nombre y representación de la firma "Doña Mafalda S.A." para la adquisición de un inmueble municipal; y

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada fracción de terreno fue adquirida por esta Municipalidad, oportunamente al Banco provincia de Córdoba.

II) Que por Ordenanza Nº 2020 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación al inmueble en cuestión cuyas medidas debían ser determinadas oportunamente después de practicarse la mensura correspondiente.

III) Que con fecha 08 de junio de 2009 el Sr. Sebastián CONTI, adquiere al Banco Provincia de Córdoba un inmueble colindante.

IV) Que luego de la confección de plano respectivo, se puede observar un sobrante respecto de la utilidad pública, de 7,50 mts. en sus costados Este y Oeste por 200 mts. de fondo.

V) Que la fracción excluida de la utilidad pública se encuentra comprendida dentro de los supuestos previstos en el Art.8º de la Ley de Expropiación Nº 6394 calificada como "sobrante inadecuado".

VI) Que el referido sobrante del inmueble no le resulta para esta Municipalidad apto para la realización de obras públicas o emprendimientos de similar naturaleza

VII) Que los Sres. Sebastián CONTI y René Alfredo RIVAROSA, en nombre y representación de la firma "Doña Mafalda S.R.L." han ofrecido la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000.-), de contado.

VIII) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar la venta en forma directa cuando exceden el monto legal previsto, según las disposiciones de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, art.5, inc.g 7).

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta directa a los Sres. Sebastián CONTI, D.N.I.Nº 27.540.796 y René Alfredo RIVAROSA en nombre y representación de la firma "Doña Mafalda S.A." una fracción de terreno de 7,50 mts. en sus costados Este y Oeste por 200 mts. de fondo, ubicado en el inmueble designado catastralmente como C.01-S.05-M.001-P.008, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000.-), de contado.

Art.2º: Los ingresos obtenidos producto de la venta efectuada serán imputados a la cuenta 1-02-03-02-01-02-00 "Terrenos Varios"· del Cálculo de Recursos vigente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.